



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 07 JUN 2017

Expte. N° 4.522/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 71 por el Esp. Roberto Silvio RODRIGUEZ, Director de Resoluciones y Digestos del CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se rectifique el error material producido en la Resolución CS N° 403/16, donde dice: "Alejandra Omar BALAZOTE OLIVER", debe decir: "Alejandro Omar BALAZOTE OLIVER", de acuerdo a observación formulada por el Departamento de Docencia de la Facultad de Humanidades.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en la Resolución CS N° 403/16, dejando aclarado que donde dice: "Alejandra Omar BALAZOTE OLIVER", debe decir: "Alejandro Omar BALAZOTE OLIVER".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la FACULTAD DE HUMANIDADES a sus efectos y archívese.



Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO - UNSa

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0649-2017